



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 821/14

VISTO:

La nota enviada por los profesionales que integran el Centro Trans-Disciplinario de Roldán referente a: "Solicitar sanción de una ordenanza que prohíba el estacionamiento sobre el sector del edificio para una correcta utilización de las rampas de acceso a discapacitados".-

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Centro es el abordaje interdisciplinario y global del individuo.

Que dentro de las instalaciones del Centro se realizan rehabilitaciones de carácter integral y recientemente se brinda el Servicio de Integración escolar y Estimulación Temprana denominada ALAS S.H. categorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que muchos de los pacientes presentan dificultades motrices, algunos de índole transitoria y otros definitiva, que hace que los mismos necesiten asistencia a la hora de trasladarse, incluso con silla de ruedas.

Que el edificio se encuentra adaptado para tales contingencias como por ejemplo mediante la construcción de una rampa que permite el ascenso y descenso de pacientes desde la calle hacia la vereda.

Que asimismo, es frecuente que no se puedan utilizar dichas rampas ya que generalmente el acceso a las mismas se encuentra bloqueado por algún vehículo que se estaciona allí causando graves inconvenientes y trastornos a los pacientes.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1°: Prohíbase el estacionamiento en el edificio ubicado en calle Estanislao López N° 1077, donde se encuentra el Centro Trans- Disciplinario de Roldán, exclusivamente en el sector de rampas de ingreso y egreso de las personas con discapacidad.

Art. 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 24 de Junio de 2.014.-